



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0519-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 29 de Octubre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 2206-2021-MPH-LRCT-GIUR/G, de fecha 29 de octubre del 2021, el Informe N° 0183-2021-MPH/GPP-OP, de fecha 25 de octubre del 2021, la Carta N° 2044-2021-MPH-LRCT-GIUR/G, de fecha 20 de octubre del 2021, el Informe Legal N° 594-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 274-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 16 de setiembre del 2021, a través del cual solicita se emita la Resolución de Alcaldía autorizando la suscripción de Adenda N° 02 al Contrato N° 003-2020-MPH/OL, Y DARLE SEGUIMIENTO AL FINANCIAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5º DE LA LEY N° 30556, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1354, PUBLICADO EL 03 DE JUNIO DEL 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 274-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 16 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Obras y Maquinarias, en el que recomienda:

- Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal para emitir su informe técnico legal para luego ser elevado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de dar opinión presupuestal y finalmente trasladarse los actuados al Titular de la Entidad para su análisis y aprobación o desaprobación.
- Elevar los presentes informes y opiniones a la Oficina de Logística para que el especialista en contrataciones y operaciones SEACE suscriba la ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 003-2020-MPH-OL.

Que, con Informe Legal N° 594-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Abog. Leopoldo Anibal Albañil opina:

- Se apruebe la Adenda N° 02 al Contrato N° 003-2020-MPH/OL, Y DARLE SEGUIMIENTO AL FINANCIAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5º DE LA LEY N° 30556, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1354, PUBLICADO EL 03 DE JUNIO DEL 2018.

Que, con Informe N° 0183-2021-MPH/GPPP-OP, de fecha 25 de octubre del 2021, la Jefa de

“Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin”

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

trámitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0519-2021-MPH/ALC.

(2)

la Oficina de Presupuesto, concluye que debe solicitarse una demanda adicional de Créditos Suplementarios a la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, considerando que la inversión "Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura" con CUI N.º 2402898, ha sido financiada por la mencionada autoridad.

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Presupuesto; y según el proveído de la Gerencia de Administración, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N.º 02 al Contrato N.º 003-2020-MPH/OL, Y DARLE SEGUIMIENTO AL FINANCIAMIENTO ANTE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5º DE LA LEY N.º 30556, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1354, PUBLICADO EL 03 DE JUNIO DEL 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, para que el Especialista en Contrataciones y Operaciones del SEACE suscriba la ADENDA N.º 02 AL CONTRATO N.º 003-2020-MPH-OL.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal Econ. Felimer Jibaja Abad la suscripción de las Adendas a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las diferentes áreas de la entidad, para su conocimiento, y acciones de su competencia

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. *Ismael Huayana Neira*
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM
- ✓ GAJ
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPYP
- ✓ OL
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/PBQ

"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"

JR. GENERAL MEDINA N.º 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe